

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004 - 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 03 de febrero 2026

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de enero 2026 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal.

VISTO: El Expediente N°1364-2026, de fecha 20 de enero 2026, que contiene el Oficio N° 000664-2026-CG/GAD, de la Contraloría General de la República; Expediente N° 1366-2026 que contiene el Oficio Circular N° 000661-2026-GG/GAD, de la Contraloría General de la República; el Informe N° 042-2026-OGPEYP/MDJLBYR, de fecha 22 de enero 2026, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe Legal N° 033-2026-OGAJ-MDJLBYR, de fecha 23 de enero 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 000661-2026-GG/GAD, la Contraloría General de la República solicita en mérito a la Ley N° 27785, Ley Orgánica de Control y de la Contraloría General de la República y de sus modificaciones es atribución de la Contraloría designar a las Sociedades de Auditoría que se requieran, a través de Concurso Público de Méritos para la realización de la auditoría financiera en las Entidades y efectuar su contratación;

Que, la Municipalidad está incluida en la Convocatoria que realizará la Contraloría en uso de sus funciones, para llevarse a cabo la auditoría de los estados financiero 2025, 2026 y 2027 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, las acciones que debe realizar la Municipalidad es la transferencia de la retribución Económica mediante el SIAF seleccionado el tipo de operación TF (Transferencia Financiera Otorgada) a favor de la Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General según el siguiente detalle:

Concepto	Monto a transferir S/.	Plazo para efectuar la transferencia
100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2025	74,312.00	Dentro de los 10 días hábiles de remitido el presente oficio
100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2026	74,312.00	
100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2027	74,312.00	Debe remitir una constancia de previsión presupuestal que precise la fecha exacta de la transferencia, la cual se efectuará a más tardar en junio de 2027

Que, mediante informe N°042-2026-OGPEYP/MDJLBYR, la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto señala que conforme al artículo 20° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencia financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedad de Auditoría, previa solicitud de la CGR bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, en el indicado informe de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto señala que la transferencia a favor de la Contraloría será por los años: 2025,2026 y 2027;

que, en el caso de los Gobiernos Locales las transferencias deben autorizarse por Acuerdo del Concejo Municipal, previo informe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el cual es favorable;

Que, estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, así como la Oficina General de Asesoría Jurídica, el señor Alcalde pone a consideración del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero lo solicitado por la Contraloría General de la República, en uso de sus facultades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** da el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia de la retribución Económica mediante el SIAF seleccionado el tipo de operación TF (Transferencia Financiera Otorgada) a favor de la Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General para los años 2025, 2026 y 2027

Concepto	Monto a transferir S/.	Plazo para efectuar la transferencia
100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2025	74,312.00	Dentro de los 10 días hábiles de remitido el presente oficio
100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2026	74,312.00	
100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2027	74,312.00	Debe remitir una constancia de previsión presupuestal que precise la fecha exacta de la transferencia, la cual se efectuará a más tardar en junio de 2027

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina General de Administración Financiera y la Oficina General de Planeamiento Estratégico efectúen los trámites correspondientes para el pago y/o provisiones según lo indicado por la Contraloría General en su Oficio Circular 000664-2026-CG/GAD; según el cuadro detallado en el primer artículo de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia Municipal realice el seguimiento correspondiente para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo, debiendo dar cuenta de lo ejecutado al despacho de Alcaldía, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. **NOTIFICAR** con el presente Acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la República; a través de la Oficina de Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General

Mag. Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Administración Financiera
Planeamiento Estratégico y Presupuesto
Contraloría General de la República
Tecnologías de la Inf. Y Com.

583867, 583864